

Jueves, 5 de junio de 2008

23. Señala que la política económica no debe evaluarse sólo en términos de su contribución al crecimiento, sino también en cuanto al número de puestos de trabajo que se crean y a su contribución a la reducción de la pobreza; subraya, en este contexto, la necesidad de que la UE preste mayor apoyo a los programas de los Estados socios mediterráneos para facilitar el establecimiento de un clima favorable a mayores inversiones y animar a los jóvenes a crear pequeñas empresas, facilitando asimismo el acceso a los microcréditos; considera, en este contexto, que conviene incrementar el apoyo prestado por el Instrumento de Cooperación Financiera Euromediterráneo, incluidas las campañas de información;

24. Señala su propuesta de creación de un Banco Euromediterráneo de Inversión y Desarrollo capaz de atraer la inversión extranjera directa que falta en la región mediterránea y que la participación de los Estados del Golfo, en cuanto principales inversores en la región, podría contribuir a la consecución de ese objetivo;

25. Reafirma que es necesario apuntalar la situación de la mujer en la región mediterránea mediante políticas que otorguen un importante cometido a la mujer en sus sociedades y promoviendo la igualdad de género; destaca que el respeto de las tradiciones y costumbres no debe ir en detrimento de sus derechos fundamentales;

26. Subraya la necesidad de proponer una interesante gama de programas de cooperación cultural a los socios mediterráneos de la UE mediante un mejor uso de Erasmus Mundus, Euromed Audiovisual II (2006-2008), que debería reforzarse y prorrogarse, y, en general, del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación ⁽¹⁾;

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados participantes en el Proceso de Barcelona.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (DO L 310 de 9.11.2006, p. 1).

Futuro de los jóvenes agricultores en el marco de la actual reforma de la PAC

P6_TA(2008)0258

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de junio de 2008, sobre el futuro de los jóvenes agricultores en el marco de la actual reforma de la PAC (2007/2194(INI))

(2009/C 285 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 17 de enero de 2001, sobre la situación de los jóvenes agricultores en la Unión Europea ⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) ⁽²⁾,
- Vista la Estrategia de Lisboa, cuyo objetivo es convertir a la UE en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo de aquí a 2010,

⁽¹⁾ DO C 262 de 18.9.2001, p. 153.

⁽²⁾ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

Jueves, 5 de junio de 2008

- Vistos los resultados de la audiencia pública que celebró el 26 de febrero de 2008,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A6-0182/2008),
- A. Considerando las prioridades establecidas por la estrategia de Gotemburgo en relación con la competitividad y la sostenibilidad de la economía de la UE y el papel fundamental que pueden desempeñar los jóvenes agricultores para conseguir estos objetivos,
- B. Considerando que el modelo agrícola multifuncional de la UE puede ser un vector para el desarrollo sostenible en las zonas rurales gracias a la importante presencia de empresas agrícolas,
- C. Considerando que la evolución del proceso de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) ha brindado nuevas oportunidades a los jóvenes en lo que se refiere a un gran número de aspectos relacionados con la creación y el desarrollo de las empresas, pero que estas oportunidades no se difunden de manera uniforme en el territorio europeo, lo que dificulta un enfoque estratégico comunitario,
- D. Considerando que, según los datos de Eurostat de 2003, en la Unión Europea los agricultores de menos de 35 años representaban sólo el 7 % del total, cifra que desciende constantemente, mientras que la producción alimentaria ha de seguir aumentando en el futuro; lamentando al respecto la falta de estadísticas exhaustivas y recientes referentes al número de jóvenes agricultores y su posición en la agricultura europea,
- E. Considerando que la próxima revisión de la PAC (Chequeo de la PAC) brinda una oportunidad de encauzar mejor el apoyo a los jóvenes agricultores que no debería desaprovecharse,
- F. Considerando que, para afrontar los retos de la seguridad alimentaria y energética de la Unión Europea, del crecimiento y el empleo en todo el territorio rural de la UE, así como de la gestión sostenible y duradera del espacio rural, es necesario que los jóvenes agricultores se establezcan de manera viable y adecuada,
- G. Considerando la necesidad de un enfoque multifuncional, así como de garantizar, en particular, una política de apoyo a los jóvenes agricultores,
- H. Considerando que la incorporación de jóvenes a la titularidad de las explotaciones agrarias es de vital importancia para las zonas rurales, en la medida en que la agricultura sigue siendo el sostén fundamental de la actividad económica y del tejido social en la mayor parte de las mismas,
- I. Considerando que parece urgentemente necesario elaborar una estrategia europea de fomento de la formación de los jóvenes agricultores desde un punto de vista empresarial,
- J. Considerando el importante dinamismo de los jóvenes empresarios en el proceso de toma de decisiones, su propensión al riesgo y la capacidad para buscar sinergias y complementariedades y para tomar decisiones en materia de planificación sumamente innovadoras más allá de las prácticas agrícolas habituales,
- K. Considerando que, aunque las diferentes políticas en favor de los jóvenes empresarios están contribuyendo a dar un impulso a la agricultura europea, el relevo generacional de los titulares de las explotaciones agrarias continúa siendo uno de los retos pendientes en la Unión Europea,
- L. Constatando que los jóvenes agricultores se enfrentan a problemas adicionales en el sector agrario, como los elevados costes de instalación, la pesada carga de la deuda, el número de explotaciones disponibles excesivamente reducido y la falta de formación específica; que, además, la política agraria está creando cada vez más responsabilidades para los empresarios en requisitos relacionados con el medio ambiente, el bienestar animal, la seguridad alimentaria y la gestión paisajística,
- M. Considerando la necesidad de tener un sector agrícola joven y dinámico como un elemento esencial para la consecución de los objetivos establecidos por la estrategia de Lisboa,

Jueves, 5 de junio de 2008

- N. Considerando que, gracias al nuevo reglamento sobre el apoyo al desarrollo rural, será posible llevar a cabo una programación que cubra hasta el 31 de diciembre de 2013,
- O. Considerando que el territorio de la Unión Europea está constituido en un 92 % por zonas rurales, mientras que la población está repartida en un 50 % entre las zonas urbanas y las zonas rurales,
- P. Considerando que la renovación generacional es necesaria para preservar en el futuro un alto nivel de calidad de los alimentos europeos, la seguridad alimentaria y la autosuficiencia de la Unión Europea,
1. Afirma que uno de los objetivos de la PAC reformada debe ser el de garantizar un mejor relevo generacional de los agricultores y que, para conseguir este objetivo, los instrumentos del primer y del segundo pilar en favor, respectivamente, de una agricultura viable y de un mundo rural desarrollado se complementan de modo especial;
 2. Afirma que, para afrontar los retos alimentarios, energéticos, medioambientales y territoriales de la agricultura europea ahora y en el futuro, resulta fundamental favorecer el relevo generacional de los agricultores; considera que, sin una agricultura fuerte y sin un número elevado de agricultores en la Unión, no podrán afrontarse todos esos retos, que guardan relación con las expectativas de la sociedad;
 3. Observa que la ampliación de la Unión Europea a los nuevos Estados miembros ha reforzado la diversidad cultural y, por ende, la diversidad de productos, y constituye una oportunidad válida para aumentar la competitividad de la agricultura europea, orientándose hacia una innovación continua y de calidad de los productos comunitarios y prestando una atención mayor a los resultados de los productores en el ámbito importante de la seguridad alimentaria;
 4. Opina que las medidas de apoyo a los jóvenes agricultores deben elaborarse y aplicarse teniendo en cuenta especialmente la situación de los jóvenes agricultores en los nuevos Estados miembros;
 5. Pide, por lo tanto, a la Comisión que presente propuestas para la creación de una marca de calidad europea, que permitirá a los consumidores reconocer fácilmente los productos fabricados con arreglo a las normas rigurosas en vigor en Europa en materia de medio ambiente, bienestar animal y seguridad de los alimentos;
 6. Observa que, por lo que se refiere a la calidad, un objetivo debe ser la diversidad de la producción y de los productos;
 7. Comprueba que el principal condicionante para el rejuvenecimiento del empresariado agrícola es el acceso a la tierra, habida cuenta de su elevado coste;
 8. Considera que, en el futuro, el objetivo de la PAC deberá consistir en suprimir los obstáculos a los que se enfrentan ahora mismo los jóvenes para acceder a la actividad agrícola, incluyendo entre sus prioridades el relevo generacional;
 9. Pide, además, que se intensifiquen los esfuerzos para explicar al público el modelo agrícola europeo y sus normas estrictas en materia de medio ambiente, bienestar animal y seguridad de los alimentos;
 10. Considera que el establecimiento de jóvenes que crean o retoman empresas agrícolas constituye una baza importante en la Unión Europea ampliada;
 11. Toma nota de la persistencia de los problemas relacionados con los elevados costes para la creación de empresas, como los precios de venta y arrendamiento de los fondos agrícolas, junto con la necesidad de invertir continuamente en capital tangible y potencial humano para conseguir un nivel más alto de innovación tecnológica y logística; considera que, para mejorar el nivel de innovación técnico y logístico, la compra de equipamiento y maquinaria no basta, y que la investigación y el acceso a los resultados de la investigación son esenciales para esta mejora;

Jueves, 5 de junio de 2008

12. Insta a la Comisión a que apoye a los Estados miembros en la creación de un banco de tierras constituido a partir de las tierras liberadas por la jubilación anticipada; considera que deben establecerse ayudas a la adquisición colectiva de maquinaria y equipamientos de elevado coste y escasa utilización individual;
13. Solicita la revisión de la prima de establecimiento, que no se ha modificado desde su introducción y no parece adecuarse ya a las necesidades de los agricultores;
14. Subraya la importancia que reviste para los jóvenes agricultores la cuestión de la propiedad de las tierras a la hora de establecerse, y pide a la Comisión que estudie el fenómeno del aumento considerable del precio de las tierras, debido en parte a la presión urbana y a la especulación;
15. Recomienda la creación de instrumentos que permitan otorgar prioridad en la transmisión de las tierras agrícolas a los jóvenes agricultores que se establecen y no a los que amplían sus explotaciones, gracias en particular a mecanismos de jubilación anticipada, ayudas a la adquisición diferida de las tierras, mecanismos de establecimiento progresivo y arrendamiento de una parte de las tierras;
16. Observa la necesidad de mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la instalación de los jóvenes agricultores y la importancia de prever posteriores criterios de prioridad para la clasificación de los beneficiarios, teniendo en cuenta factores objetivos;
17. Insta a la Comisión a que en su propuesta legislativa sobre el chequeo de la PAC proponga que las ayudas a los jóvenes agricultores previstas en la normativa sobre desarrollo rural formen parte de las medidas obligatorias incluidas en la programación diseñada por los Estados miembros, lo que debería ir acompañado además de un aumento del importe de las ayudas a la instalación;
18. Opina que las medidas de apoyo a los jóvenes agricultores también han de ayudar a los nuevos agricultores, dado que pueden suponer un complemento innovador y valioso para la agricultura europea; destaca por ello que las ayudas se han de centrar primordialmente en el nuevo empresario y no en los que abandonan la agricultura; desea hacer hincapié en el hecho de que las medidas de apoyo orientadas a la adquisición de una explotación no deben surtir un efecto perturbador en la competencia en perjuicio de los nuevos agricultores frente a los hijos y a las hijas de agricultores;
19. Consta que, para evitar la desertificación de las zonas agrícolas desfavorecidas y perseguir así el objetivo de cohesión territorial, es de particular importancia favorecer el establecimiento de jóvenes agricultores en zonas con desventajas naturales permanentes, como las islas y las montañas, donde los costes de ordenación del territorio, construcción de edificios y accesibilidad son más elevados y donde suele hacer falta diversificar las actividades para alcanzar un umbral de viabilidad suficiente;
20. Hace un llamamiento a la Comisión para que investigue la eficacia y el valor añadido de las diferentes medidas nacionales y europeas orientadas a los jóvenes agricultores y para que informe al respecto antes del 1 de julio de 2009;
21. Consta que gran parte de los jóvenes agricultores considera que las ayudas a las inversiones y las subvenciones de los intereses son los medios más eficaces para fomentar su actividad empresarial y reforzar su posición competitiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten la debida atención a estas ayudas y subvenciones;
22. Solicita a la Comisión que estudie el efecto que los derechos de producción, los derechos de ayuda única y los derechos a prima tienen para el establecimiento de los jóvenes agricultores, ya que el conjunto de estos mecanismos da lugar a conflictos intergeneracionales frecuentes, que se traducen en un acceso más difícil a dichos derechos para los jóvenes que desean dedicarse a la agricultura; opina que la Comisión haría bien en extraer todas las conclusiones de la gestión de la PAC para aumentar la capacidad de establecimiento de los jóvenes;

Jueves, 5 de junio de 2008

23. Observa que, para tener mejor en cuenta el incremento de los costes por traspaso de explotaciones y las dificultades de establecimiento en los territorios vulnerables, procede aumentar el límite comunitario para las ayudas fijado en 55 000 euros y ampliar a cinco años, en vez de los tres actuales, el plazo para conformarse a la normativa tras el establecimiento inicial;
24. Toma nota de que la actividad agrícola suele ser la última actividad que se da en los territorios rurales y que es por tanto necesario poner en práctica medidas que inciten a los jóvenes agricultores a establecerse; no obstante, y más allá de la viabilidad de estas explotaciones, se deberán consagrar esfuerzos para hacer del medio rural un medio habitable, facilitando un acceso igualitario a los servicios públicos (correo, escuelas, transporte colectivo, servicios de salud, etc.) y el mantenimiento de los servicios destinados al público (comercios y artesanía, infraestructuras de acogida para niños y personas de edad avanzada, viviendas de utilidad pública y de alquiler, etc.) así como de espacios destinados a la vida social, que permitan acabar con el aislamiento (cafés, centros culturales, centros de deporte, etc.);
25. Subraya que conviene desarrollar instrumentos que permitan a los jóvenes agricultores ausentarse de su explotación para asistir a cursos de formación, por vacaciones o por razón de nacimientos, etc.;
26. Reconoce la conveniencia de supeditar, con carácter voluntario, la concesión de las ayudas a la instalación de los jóvenes agricultores, aunque se trate de una instalación parcial, a un plan empresarial, como instrumento para permitir el desarrollo de las actividades, agrarias y extra-agrarias, relacionadas con el medio rural de la nueva empresa;
27. Recomendaba que, como parte del sistema de ayudas a la primera instalación, se prevean incentivos para los propietarios que arrienden explotaciones a jóvenes agricultores y/o ayudas a la renta hasta el décimo año después de la instalación;
28. Destaca las dificultades de acceso a la financiación a las que se enfrentan los jóvenes agricultores que desean establecerse y las ventajas de los préstamos bonificados, gracias a los cuales los jóvenes agricultores pueden llevar a término su proyecto de establecimiento y garantizar la continuidad del mismo sin endeudarse demasiado;
29. Observa que, a causa de la elevada tasa de endeudamientos y de los elevados costes de instalación, a los jóvenes agricultores les es muy difícil crear una buena posición competitiva; pide por lo tanto a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten soluciones adicionales para estos problemas específicos;
30. Considera que conviene favorecer la actividad de los jóvenes agricultores estableciendo una normativa transparente, simplificada y menos pesada, y disminuyendo así los costes conexos;
31. Considera, por lo tanto, que los Estados miembros y las autoridades regionales deberían examinar las posibilidades de establecer, o de mejorar, sistemas que permitan proponer a los nuevos agricultores un capital de puesta en marcha a un tipo de interés preferente;
32. Lamenta la influencia de elementos de carácter a la vez especulativo y estructural que no permiten unos beneficios adecuados de los factores tierra, trabajo y capital, como las garantías para el acceso al crédito, los elevados tipos de interés, los obstáculos de carácter legal y fiscal, las cargas sociales y las cargas administrativas, y considera que es indispensable adoptar las medidas políticas convenientes para eliminar los excesos y las distorsiones de la competencia;
33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que pongan a punto nuevas medidas (fiscales) para ayudar a los jóvenes agricultores a soportar la carga que representan los intereses que deben rembolsar tras la adquisición de sus explotaciones; pide a la Comisión que presente propuestas concretas a tal efecto en el marco del chequeo de la PAC;
34. Solicita que la concesión de algunas medidas en favor de los jóvenes agricultores se convierta en una disposición obligatoria entre las acciones previstas por el eje 1 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 para mejorar la competitividad del sector agrícola;

Jueves, 5 de junio de 2008

35. Reitera que las medidas de desarrollo rural deben ir destinadas directamente a los agricultores;
36. Opina que la Comisión ha de examinar la financiación específica para jóvenes agricultores en el contexto de los ejes 2 y 3 de la política de desarrollo rural, en particular por lo que se refiere a la infraestructura social y la mejora de la participación laboral de los jóvenes en el medio rural;
37. Pide, por lo que se refiere a las ayudas a la instalación de agricultores que realicen actividades multifuncionales (agrarias y extra-agrarias), una ampliación de las mismas que permita el acceso a las de primera instalación a aquellos agricultores jóvenes que realicen sólo actividades agrarias o bien que las complementen con otras actividades generadoras de ingresos en el medio rural;
38. Pide a los Estados miembros que permitan el acceso a las ayudas de primera instalación a aquellos jóvenes, hombres y mujeres, que, partiendo de una situación de titularidad en precario, las necesiten para adecuar su explotación, bien mediante la realización de actividades agrarias o bien complementándolas con otras actividades generadoras de ingresos, de forma que les proporcione un medio de vida calculado en términos de renta disponible y de trabajo;
39. Considera que los jóvenes agricultores de la UE deberían poder competir entre sí en igualdad de condiciones en la Unión Europea; pide, por lo tanto, una revisión prudente, y su posterior aplicación, del actual artículo 69 del Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo ⁽¹⁾ con el fin de impedir las distorsiones de la competencia en el mercado interior de la UE;
40. Pide que todas las medidas agrícolas y de desarrollo rural se ajusten a los objetivos que se fijó la Unión Europea en el marco de la Estrategia de Lisboa, con objeto de que los jóvenes agricultores puedan ejercer su actividad en un entorno económico dinámico;
41. Opina que convendría incentivar, en el marco del chequeo de la PAC, la estabilización y seguridad de los ingresos agrícolas, condición fundamental para que se produzca el relevo generacional en la agricultura, mediante la creación a escala de la UE de instrumentos innovadores de gestión de riesgos y de crisis para hacer frente a las fluctuaciones del mercado y a la mayor volatilidad de los precios;
42. Considera que es prioritario conseguir una simplificación real y una mayor transparencia en la aplicación de los instrumentos y de las medidas en favor de los jóvenes empresarios que desarrollen actividades agrarias, incluso si están complementadas con otras extra-agrarias, relacionadas con el medio rural, necesarias para conseguir la viabilidad de la explotación;
43. Señala que debería evitarse desfavorecer a los agricultores de mediana edad que seguirán en activo a medio plazo y que, a pesar de no ser ya considerados jóvenes agricultores, también se enfrentarán a los nuevos retos;
44. Destaca que, para permitir a los empresarios de mañana responder a las elevadas exigencias que se les impondrán, es indispensable reforzar sistemáticamente la formación de base y permanente extraescolar para garantizar una transferencia eficaz de los conocimientos de la investigación agronómica a la agricultura;
45. Considera oportuno que, en lo que se refiere a las sucesiones hereditarias, se examine una legislación que permita preservar mejor la unidad empresarial, con objeto de conseguir tanto economías de escala como economías de alcance; señala que deben facilitarse las sucesiones hereditarias que implican a partes que no pertenecen al círculo familiar con el fin de preservar las explotaciones y de permitir la conversión en agricultores de los jóvenes empresarios que cursan estudios en el ámbito de la agricultura;
46. Considera que sólo se debería poder recurrir a los mecanismos nacionales de jubilación anticipada si la explotación del agricultor que se jubila se traspasa a un joven agricultor, o que se deberían prever bonificaciones en esos casos;

⁽¹⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 1.

Jueves, 5 de junio de 2008

47. Opina que los planes globales de instalación y desarrollo empresarial deberían tener en cuenta medidas específicas que reconozcan el estatuto de los jóvenes agricultores, garantizando la igualdad de derechos sociales entre hombres y mujeres; con este objetivo resulta fundamental el mantenimiento en las zonas rurales de estructuras imprescindibles como guarderías, centros de preescolar o cuidadores; destaca especialmente, en este contexto, la importancia de facilitar información sobre el estatus de la persona —cónyuge o pareja— que asiste al agricultor;

48. Señala que las especificidades y las diversidades sociales y culturales son elementos clave de la política de valorización de la producción, así como la identificación con un territorio determinado y la excelencia de los métodos de producción, como lo demuestran la fama y el éxito alcanzado por los productos agrícolas con indicación geográfica protegida o etiquetados;

49. Destaca que la educación alimentaria, de la que pueden ser depositarios los jóvenes agricultores, favorece un comportamiento alimentario correcto que redunde en beneficio de la salud humana y de la sociedad en general, y se congratula vivamente por las iniciativas como, por ejemplo, el programa Tellus del Consejo Europeo de los Jóvenes Agricultores o los proyectos piloto transregionales como el proyecto Schñ/4ler auf dem Bauernhof (Alumnos en la granja);

50. Destaca la importancia de disponer de información especializada sobre las ciencias alimentarias y la dietética en todas las formas de actividad de formación;

51. Considera necesario promover el oficio de agricultor y los servicios que éste brinda a la sociedad, además de su actividad productiva, a fin de que más jóvenes, y en particular jóvenes que no procedan de una familia de agricultores, se sientan atraídos por este oficio;

52. Considera que la valorización del oficio de agricultor exige asimismo una mayor información al público en general y por tanto a los consumidores sobre el contenido de la PAC y los requisitos sanitarios, medioambientales y de bienestar de los animales, la supeditación de las ayudas, la multifuncionalidad, la calidad de la producción de la UE, la contribución a la lucha contra el cambio climático, la independencia alimentaria y los futuros retos alimentarios de una población mundial que ascenderá, según las estimaciones, a 9 000 millones de habitantes en 2050;

53. Solicita que se consolide el principio de preferencia comunitaria para garantizar a los consumidores europeos la calidad sanitaria y medioambiental de los productos que adquieren y compensar a los agricultores de la UE frente a la competencia de países terceros que no cumplen el mismo nivel de requisitos sanitarios, medioambientales y sociales;

54. Opina que los jóvenes agricultores deberían disfrutar de las mejores condiciones para beneficiarse de las ventajas que se derivan de una mayor flexibilidad de la demanda de bienes y servicios procedentes de la actividad agrícola, junto con una mayor apertura de los mercados emergentes a nivel internacional, con vistas a la celebración de negociaciones multilaterales; considera por ello que es importante que la Comisión negocie, en la OMC, un acuerdo que dé suficiente margen al sector agrario para seguir siendo competitivo con relación a los terceros países y que, así, garantice un futuro a los jóvenes agricultores; añade que la toma en consideración, en este marco, de lo que está en juego a niveles no comerciales reviste una importancia capital;

55. Considera que los jóvenes agricultores deberían poder competir con sus competidores extranjeros en igualdad de condiciones; pide, por lo tanto, a la Comisión que vele por que en las negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales se conceda prioridad al reconocimiento, como criterios de importación, de las consideraciones que no tienen carácter comercial;

56. Observa que, en la perspectiva de una programación a medio y largo plazo, las nuevas generaciones de agricultores asumen su responsabilidad en la lucha contra el cambio climático, que actúan como socios del medio ambiente y que, al proporcionar fuentes de energía alternativas respetuosas del medio ambiente, en particular mediante la producción de biomasa y la explotación de instalaciones de producción de biogás, contribuyen activamente a la conservación del medio ambiente y a la reducción de las emisiones de CO₂;

Jueves, 5 de junio de 2008

57. Subraya que los jóvenes agricultores se enfrentan a un doble reto: por una parte, aplicar medidas destinadas a mejorar las prácticas agrícolas en aras de la sostenibilidad y, por otra, restablecer la función esencial de la agricultura como gestora de los elementos del medio ambiente y, por ende, como sector puntero en la lucha contra el cambio climático; señala que, en este sentido, es necesario fijar perspectivas sostenibles y a largo plazo para las políticas y medidas destinadas a los jóvenes agricultores, así como aportar una ayuda financiera a sus esfuerzos por proteger el medio ambiente;

58. Observa que el sector agrícola y el sector forestal representan los únicos ejemplos de actividades económicas que, mediante el proceso de fotosíntesis, consiguen capturar el dióxido de carbono, lo que demuestra la necesidad de mantener las actividades agrícolas;

59. Destaca la importancia de orientar la investigación aplicada al sector agrícola en la perspectiva de la reforma de la PAC, mediante el fomento de las transferencias tecnológicas y un mejor acceso de los agricultores a los resultados de la investigación y a las últimas innovaciones en lo que respecta a los métodos y herramientas de producción; estima necesario que los agricultores de la UE tengan un mejor acceso a los resultados de la investigación mediante la creación de redes de intercambio de datos procedentes de la investigación y mediante la coordinación de la investigación a nivel nacional y a nivel europeo;

60. Constata que el intercambio entre la ciencia y sus usuarios es una necesidad absoluta, para que los resultados de la investigación se lleven a la práctica y que la investigación pueda responder a las necesidades del sector agrario;

61. Destaca que prestar un mayor apoyo a la formación de los agricultores a lo largo de su vida profesional constituye una cuestión de interés económico (mejora de la productividad) y medioambiental (puesta al día de los conocimientos sobre prácticas ecológicas) para la Unión; apoya en particular los programas que favorecen la movilidad de los jóvenes agricultores dentro de la Unión (como el programa Leonardo da Vinci); hace especial hincapié en la necesidad de crear instrumentos que permitan que los jóvenes agricultores se ausenten de su explotación durante los períodos de formación;

62. Propone establecer un programa de intercambio de las mejores prácticas en la agricultura en favor de los jóvenes agricultores;

63. Estima necesario establecer un programa de intercambio para jóvenes agricultores que facilite la puesta en común de las mejores prácticas, así como una red de formación en que predomine la información sobre asuntos como la sostenibilidad, la bioenergía, el cambio climático y la competitividad; considera que esto ha de preparar a los jóvenes agricultores para que puedan afrontar en su profesión los nuevos retos en los ámbitos de la agricultura y de la alimentación;

64. Pide que se elabore un proyecto piloto para facilitar un programa de intercambio entre los jóvenes agricultores en los países en desarrollo y los jóvenes agricultores en la UE a fin de que puedan conocer de primera mano el funcionamiento de sus mercados respectivos, el uso respectivo de la tecnología y sus métodos de adaptación a las condiciones climáticas prevalecientes;

65. Propone que se mantengan, mejoren, y divulguen las prácticas de producción vinculadas a las especificidades del territorio y del patrimonio cultural de los agricultores de la UE;

66. Considera que la cuestión del mantenimiento de las tierras agrícolas está estrechamente vinculada con la del establecimiento de los jóvenes en la agricultura, y que se debe poner en práctica una política en materia de asignación de tierras que otorgue prioridad a los jóvenes que quieran establecerse; pide a la Comisión que informe sobre el problema de la propiedad de las tierras cuando se traspasan explotaciones a jóvenes agricultores;

67. Opina que conviene apoyar más eficazmente el establecimiento de estructuras de tipo empresarial mediante medidas propias de este tipo de establecimiento, que permitan no sólo una disminución de los costes de instalación para los jóvenes sino también una organización del trabajo que favorezca la viabilidad de las explotaciones;

68. Recomendamos una mayor flexibilidad en los procedimientos de establecimiento y transmisión de las explotaciones gracias a las medidas siguientes: establecimiento progresivo, toma en consideración de la experiencia profesional previa y validada del candidato cuando éste no disponga del nivel de formación exigido, exención del requisito de edad cuando el candidato presente un proyecto de establecimiento viable, en particular en zonas agrícolas desfavorecidas, etc.;

Jueves, 5 de junio de 2008

69. Considera que deben adoptarse las medidas necesarias para apoyar, acompañar y asesorar a los jóvenes agricultores en el marco de la primera instalación, con objeto de aumentar los casos que culminan en éxito y, paralelamente, minimizar o suprimir las situaciones de abandono o incluso de quiebra;
70. Propone que se instituya el Año Europeo del Diálogo entre la Ciudad y el Campo;
71. Pide a la Comisión que ayude de forma general a los jóvenes agricultores deseosos de establecerse, mediante una política fiable, procedimientos administrativos adaptados a las realidades y un apoyo máximo a la gestión empresarial;
72. Pide a la Comisión que presente, en un plazo razonable, un informe intermedio sobre la situación de los jóvenes agricultores y que consulte a las organizaciones de jóvenes agricultores interesadas;
73. Subraya la necesidad de orientar a los jóvenes agricultores en los años siguientes a su establecimiento y de prever un fondo de reserva específico que les ayude a hacer frente a imprevistos al instalarse, como un acontecimiento climático grave que afecte a las cosechas o un fuerte aumento de las cargas;
74. Pide a la Comisión que reflexione sobre los métodos que permitan el intercambio de las mejores prácticas en las técnicas innovadoras de producción y gestión de las explotaciones entre los nuevos agricultores de toda la UE;
75. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Trabajos de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en 2007

P6_TA(2008)0259

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de junio de 2008, sobre los trabajos de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en 2007 (2007/2180(INI))

(2009/C 285 E/08)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 ⁽¹⁾ (Acuerdo de Cotonú),
- Visto el Reglamento de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE (APP), aprobado el 3 de abril de 2003 ⁽²⁾ y modificado por última vez en Wiesbaden (Alemania) el 28 de junio de 2007 ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo ⁽⁴⁾,
- Vista la Declaración de Kigali, aprobada por la APP el 22 de noviembre de 2007 en Kigali, para el desarrollo de Acuerdos de Asociación Económica (AAE) (Declaración de Kigali) ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n° 1/2006 del Consejo de Ministros ACP-CE (DO L 247 de 9.9.2006, p. 22).

⁽²⁾ DO C 231 de 26.9.2003, p. 68.

⁽³⁾ DO C 254 de 26.10.2007, p. 42.

⁽⁴⁾ DO L 378 de 27.12.2006, p. 41; versión rectificada en el DO L 163 de 23.6.2007, p. 24.

⁽⁵⁾ DO C 58 de 1.3.2008, p. 44.